



DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

“Adolfo Menéndez Samará”

CONTENIDO

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario
de fecha 20 de octubre de 2014

Reforma al Acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de organización del
Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad

Acuerdo por el que se modifican los Artículos 5 y Tercero Transitorio del Acuerdo
por el que se crea y se establecen las bases de operación del Comité de Protección
Civil y Seguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se reforman los Artículos 22 y 31 Fracción V del Reglamento
General de Exámenes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se reforman los plazos de la Agenda Legislativa 2014-2017

Por una humanidad culta

DIRECTORIO

DIRECTOR
Dr. José Antonio Gómez Espinoza
Secretario General

FORMACIÓN
Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 83 AÑO XX 27 DE FEBRERO 2015
La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995
en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario
**ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS 2012-2017**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014**

Siendo las 16:00 horas del día 20 de octubre de 2014, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. José Antonio Gómez Espinoza Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos, consejeros alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y representantes sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- 4.- Deliberación y Aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2014.
- 5.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de Técnico en Tecnologías de la Información e Inglés con bachillerato bivalente de la Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca.
- 6.- Presentación y aprobación, en su caso de la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de Técnico en Promotor de la Salud con bachillerato bivalente de la Escuel Preparatoria número dos, Cuernavaca.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso de la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Ambiental y Tecnologías sustentables, de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.
- 8.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cambio de adscripción de la Maestría en Planeación y Desarrollo de la Facultad de Psicología a la Escuela de Trabajo Social.

9.- Presentación y aprobación, en su caso la propuesta de proyecto de cambio de denominación de la Escuela de Trabajo Social.

10.- Presentación y aprobación, en su caso de la solicitud de corrección de dato del mapa curricular del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad de la Facultad de Diseño.

11.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen de la Comisión de Reconocimiento y distinción respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Rodolfo Dirzo Minjarez.

12.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen de la Comisión de Reconocimiento y distinción respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Francisco Gonzalo Bolívar Zapata.

13.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen de la Comisión de Reconocimiento y distinción, respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa a la Banda de Tlayacapan.

14.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del decreto por el que se modifica el acuerdo por el que se rea y establecen las bases de operación del Comité de Protección Civil y Seguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

15.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de la propuesta de reestructuración del Programa Universitario para la Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad.

16.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, de la propuesta de reforma al Reglamento General de Exámenes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

17.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se reforman los plazos de la Agenda Legislativa 2014- 2017.

18.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, de la propuesta de reforma al Reglamento General de Estudios de Posgrado.

19.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo a través del cual se autoriza al Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez.- Rector de nuestra Institución, para ejercer actos de dominio rela-

cionados con el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE).

20.- Elección de un integrante de la Junta de Gobierno. 21.- Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del Orden del Día en el que se contempla el pase de lista. Con 97 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, presentándose el Dr. Armando Villegas Contreras, consejero Director de la Facultad de Humanidades; Psic. Rafael Aguirre Montes de Oca, consejero Director de la Escuela Preparatoria de Tlaltizapan; Biol. Ernesto Parra Solis, consejero Director de la escuela de Estudios Superiores de Mazatepec; Psic. Alejandro Morales Salgado, consejero maestro de la escuela de Estudios Superiores de Mazatepec; Dra. Ma. Yolanda Rios Gómez, consejera Directora del Centro de Investigaciones Químicas; Julián Pérez Rojas, consejero alumno de la Federación de Estudiantes; Samuel Jacob García Mendoza, consejero alumno de la Escuela Preparatoria comunitaria Tres Marías. Acto seguido se procede con la toma de protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO TRES** se procede con la lectura al orden del día, por lo que el Presidente del Consejo solicita realizar algunos cambios en el orden del día, y precisa que el punto número siete, el nombre correcto es Maestría en Ingeniería Ambiental y Tecnologías sostenibles; en el punto número quince, el titular del Programa Universitario para la Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad, solicita anuencia para realizar el informe correspondiente a dicho programa, y por cuanto al punto número dieciocho, se presentará únicamente como punto de acuerdo mediante el cual se elimina la temporalidad de manera transitoria en tanto se emite la reforma a la normati-

vidad reglamentaria al respecto. Propuestas que **se aprueban por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Presidente del Consejo presenta la deliberación del acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2014, en la cual la Secretaria Académica solicita que se precise en lo referente a las reestructuración de los Planes de Estudios de Humanidades, que se reestructura el Plan de Estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, y se modifica el Plan de Estudios en Filosofía mixta y Plan de Estudios en Antropología Social. Misma que **se aprueba por unanimidad.**

A continuación y como **PUNTO NÚMERO CINCO** el Presidente del Consejo procede con la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de Técnico en Tecnologías de la Información e Inglés con bachillerato bivalente de la Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca, para lo cual concede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, ya en uso de la palabra informa que en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 2014, la comisión académica de educación media superior, se presentó dicha la propuesta de reestructuración, acordando dictaminar como precedente para su presentación y en su caso, aprobación por parte del Consejo Universitario, y se solicita que se apruebe de manera retroactiva a partir del semestre non 2012, para efectos de validar los cambios curriculares en la toma de materias de los alumnos que cursan actualmente el 5to. Semestre. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de Técnico en Tecnologías de la Información e Inglés con bachillerato bivalente de la Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca, con vigencia a partir del semestre non 2012, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO SEIS** el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de Técnico en Promotor de la Salud con bachillerato bivalente de la Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca, para lo cual concede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria

Académica, ya en uso de la palabra informa que en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 2014, la comisión académica de educación media superior, se presentó dicha la propuesta de reestructuración, acordando dictaminar como precedente para su presentación y en su caso, aprobación por parte del Consejo Universitario, y se solicita que se apruebe de manera retroactiva a partir del semestre non 2012, para efectos de validar los cambios curriculares en la toma de materias de los alumnos que cursan actualmente el 5to. Semestre. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de Técnico en Promotor de la Salud con bachillerato bivalente de la Escuela Preparatoria número dos, Cuernavaca con vigencia a partir del semestre non 2012, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Continuando con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO SIETE** el presidente del Consejo presenta la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Ambiental y Tecnologías sustentables, de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, concede el uso de la palabra nuevamente a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, ya en uso de la palabra informa que en sesión ordinaria de 14 de agosto de 2014, la comisión académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, analizó la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Ambiental y Tecnologías sostenibles, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Y solicitan que su vigencia sea a partir de su aprobación. En uso de la Palabra el Dr. Rolando Ramírez Rodríguez, Director del Centro de Investigación de la Biodiversidad y conservación, refiere que de acuerdo a la Ley General ambiental y al Plan Institucional de Desarrollo, la nomenclatura correcta debe ser “sustentable”, ya que el sistema de desarrollo no puede ser sostenible, la Directora de la Facultad de Ciencias Químicas comenta que ya se discutió ampliamente el tema en las comisiones académicas y se decidió dejar

la nomenclatura de sostenible, pues tienen el sustento, los Consejeros Universitarios, coinciden con homologar el criterio de “sustentable” por lo que se sugiere que se cambie la nomenclatura por Maestría en Ingeniería Ambiental y Tecnologías sustentables. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Ambiental y Tecnologías sustentables, a partir de su aprobación, mismo que **se aprueba por unanimidad**

Continuando con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO OCHO** el Presidente del Consejo presenta la propuesta de cambio de adscripción de la Maestría en Planeación y Desarrollo de la Facultad de Psicología a la Escuela de Trabajo Social. Para lo cual nuevamente cede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, ya en uso de la palabra informa que en sesión ordinaria de 15 y 16 de octubre de 2014, la comisión académica de ciencias de la salud y el comportamiento y de Ciencias sociales y administrativas, respectivamente, se analizó dicha propuesta, por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de cambio de adscripción de la Maestría en Planeación y Desarrollo de la Facultad de Psicología a la Escuela de Trabajo Social, mismo que **se aprueba por unanimidad**

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO NUEVE** del Orden del Día y presenta la propuesta de proyecto de cambio de denominación de la Escuela de Trabajo Social, para lo cual nuevamente cede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, ya en uso de la palabra informa que en sesión extraordinaria de 16 de octubre de 2014, la comisión académica de Ciencias sociales y administrativas, se analizó la propuesta de cambio de denominación de Escuela de Trabajo Social por Facultad de Estudios Sociales, en virtud de contar con un programa educativo de

posgrado denominado Maestría en Planeación y Desarrollo. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4 fracción I y III del Reglamento Interno de las comisiones académicas los integrantes de la comisión otorgaron el aval a dicha propuesta para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de cambio de denominación de Escuela de Trabajo Social por Facultad de Estudios Sociales, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO DIEZ** del orden del día y presenta la solicitud de corrección de dato del mapa curricular del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad de la Facultad de Diseño, para lo cual nuevamente cede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica y comenta que este cambio se presenta como una fe de erratas para cambiar de lugar en el cuadro del mapa curricular el dato 25, el cual debe ubicarse en la fila de créditos en lugar de la de horas, y que corresponde a tesis y examen de candidatura. Sin que implique modificar número de créditos ni en los rubros del mapa curricular. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la solicitud de corrección de dato del mapa curricular del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad de la Facultad de Diseño, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO ONCE** el Presidente del Consejo procede con la presentación del dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Rodolfo Dirzo Minjarez. Para lo cual concede el uso de la palabra al Dr. Gerardo Gama Hernández, para que en su carácter de Presidente de dicha comisión de lectura al dictamen, ya en uso de la palabra expone que después de revisar la semblanza y trayectoria del Dr. Dirzo Minjarez, la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitario sugiere otorgar dicha mención, por su aporte a la sociedad mexicana en las áreas de: Ecología, Biología, Botánica, Investigación Científica, entre otros aspectos relevantes de su

trayectoria. Al finalizar la lectura, el Dr. Rolando Ramírez Rodríguez, director del CIByC, solicita que este reconocimiento se haga entrega en el marco del 50 aniversario de la Facultad de Ciencias Biológicas. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Rodolfo Dirzo Minjarez. Mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido, el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DOCE** del Orden del Día y procede con la presentación del dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Francisco Gonzalo Bolívar Zapata. Para lo cual nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Gerardo Gama Hernández, para que en su carácter de Presidente de dicha comisión de lectura al dictamen, ya en uso de la palabra expone que después de revisar la semblanza y trayectoria del Dr. Bolívar Zapata la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitario sugiere otorgar dicha mención, por su aporte a la sociedad mexicana en las áreas de: Ingeniería Genética, Biología Molecular y Biotecnología, Ingeniería Metabólica, Bioquímica, Investigación Científica, entre otros aspectos relevantes de su trayectoria. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Francisco Gonzalo Bolívar Zapata. Mismo que **se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO TRECE** del Orden del Día, procede con la presentación del dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa a la Banda de Tlayacapan. Para lo cual nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Gerardo Gama Hernández, para que en su carácter de Presidente de dicha comisión de lectura al dictamen, ya en uso de la palabra expone que después de revisar la semblanza y

trayectoria de la Banda de Tlayacapan, la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitario sugiere otorgar dicha mención, por su aporte a la sociedad mexicana en las áreas de: Cultural, Ciencias y Artes, además de preservar, promover y difundir la Música Tradicional Morelense a nivel estatal, nacional e internacional, entre otros aspectos relevantes de su trayectoria, el cual será recibido por el Director de la Banda el C. Cornelio Santamaría Pedraza. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno dictamen que emite la comisión de reconocimiento y distinción respecto de la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa a la Banda de Tlayacapan. Mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como siguiente **PUNTO NÚMERO CATORCE** el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del decreto por el que se modifica el acuerdo por el que se crea y establecen las bases de operación del Comité de Protección Civil y Seguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. El Presidente del Consejo Universitario, comenta que esta modificación es únicamente para efectos de nombrar a sus integrantes de acuerdo a la nueva estructura organizacional presentada y aprobada por el Pleno del Consejo Universitario, por lo que se solicita hacer las designaciones correspondientes: Por cuanto a los dos directores se propone al Dr. Rolando Rodríguez Ramírez, Director del CIByC y Dr. Jorge Viana Lases, Director de la Escuela Preparatoria Comunitaria Tres Marías. Por parte de los profesores se propone a: Ing. Ricardo Chillopa Odriozola, profesor de la Escuela Preparatoria de Jojutla y Dra. Martha del Carmen Pérez Salazar, profesora de la Facultad de Arquitectura. Los consejeros alumnos proponen a: Manuel Segura Provisor, alumno de la Escuela de Técnicos Laboratoristas y Emmanuel Toralva Galarza, alumno de la Facultad de Humanidades. Como representante del SITAUAEM se propone al Dr. Fernando Ramírez López y como representante del STAUAEM a la Gloria Domínguez Arellano, asimismo se designa a Julián Pérez Rojas como representante de la Federación de Estudiantes, propuestas que **se aprueban por unanimidad**

A continuación como **PUNTO NÚMERO QUINCE** el Presidente del Consejo somete a consideración el dictamen que emite la Comisión de Legislación respecto de la propuesta de reestructuración del Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad, cede el uso de la palabra al Lic. Raul Vergara Mireles, para que en su carácter de Presidente de dicha Comisión de lectura al dictamen ya en uso de la palabra, expone que básicamente se trata de modificar la nomenclatura del programa por Programa Universitario para la Inclusión Educativa y la Atención a la Diversidad, así como sus atribuciones y obligaciones. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación respecto de la propuesta de reestructuración del Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad, mismo que **se aprueba por unanimidad**

A continuación como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** el Presidente del Consejo somete a consideración el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, de la propuesta de reforma al Reglamento General de Exámenes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. cede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, para que en su carácter de Presidente de dicha Comisión de lectura al dictamen ya en uso de la palabra, expone que con esta reforma, se ratifica la facultad del Director de la unidad académica conducente de nombrar a los tres integrantes del Jurado del Examen a Título de Suficiencia, debiendo incluir dentro de éstos al Catedrático que hubiese impartido la materia, y, además, como una novedad relevante establece reglas al Jurado, procurando equilibrar el efectivo ejercicio de los derechos académicos de la libertad cátedra de los trabajadores académicos y de revisión de examen del alumnado previstos en los artículos 5 de la Ley Orgánica de nuestra Máxima Casa de Estudios y 17 del Reglamento General en la materia, y se solicita que este acuerdo tenga su vigencia a partir del 20 de octubre de 2014. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación respecto de la propuesta de reforma al Reglamento General de Exámenes de la Universi-

dad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** y el Presidente del Consejo somete a consideración el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria el acuerdo por el que se reforman los plazos de la Agenda Legislativa 2014-2017. Para lo cual nuevamente cede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, para que en su carácter de Presidente de dicha Comisión de lectura al dictamen ya en uso de la palabra, expone que esta solicitud se deriva del Comité Adjunto de la Comisión de Legislación Universitaria para la reforma integral de la normatividad institucional, misma que ha trabajado en las reformas integral de la normatividad así como en la reforma integral del Estatuto Universitario, sin embargo aun no se ha consensado en lo particular, lo que ha impedido cumplir en tiempo y forma lo mandado en la agenda legislativa publicada con anterioridad. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen respecto del acuerdo por el que se reforman los plazos de la Agenda Legislativa 2014-2017. Mismo que **se aprueba por unanimidad**

Como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el punto de acuerdo mediante el cual se elimina la temporalidad del examen de grado de manera transitoria en tanto se emita la reforma a la normatividad respectiva, los consejeros universitarios se pronuncian a favor de la propuesta, pero solicitan que se instruya al Director General de Servicios Escolares para programar los exámenes de los alumnos. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el punto de acuerdo mediante el cual se elimina la temporalidad del examen de grado de manera transitoria en tanto se emita la reforma a la normatividad respectiva, mismo que **se aprueba por unanimidad.** Y se instruye al Secretario General para que gire las instrucciones correspondientes al Director General de Servicios Escolares para programar los exámenes de los alumnos.

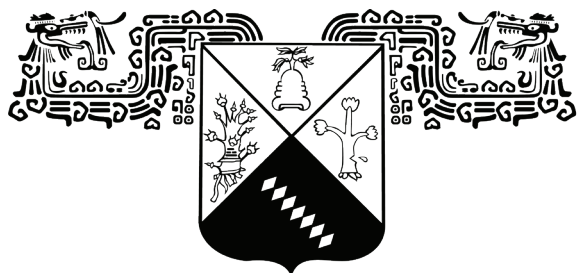
A continuación y como **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** el Presidente del Consejo presenta el acuerdo a través del cual se autoriza al Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector de nuestra Institución para ejercer actos de dominio relacionados con el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE). En este sentido solicita autorización para que ingrese al recinto el Coordinador de Infraestructura, así como el Director de Mantenimiento y Conservación, ya en el recinto informan sobre las ventajas económicas por ahorro de energía eléctrica al firmar el fideicomiso e informan que esta autorización solo es para la celebración de los contratos y convenios con el FIDE, y aplicaría para todas las unidades académicas en la medida que el FIDE vaya otorgando los financiamientos, asimismo y de acuerdo a lo establecido en la normatividad, se solicita girar la solicitud correspondiente para obtener el aval de la Junta de Gobierno a fin de estar en posibilidad de celebrar los actos de dominio y demás que sean necesarios para contratar con el FIDE. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el acuerdo a través del cual se autoriza al Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector de nuestra Institución para ejercer actos de dominio relacionados con el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE). Mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Acto continuo el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO VEINTE** en el que se contempla la elección de un integrante de la Junta de Gobierno, se presenta la terna integrada por Dra. Gabriela Mantilla Morales, Dr. Juan Segura Salazar, y I.Q. Alejandro Serralde Solórzano. Y se procede con la votación arrojando los siguientes resultados: Dra. Gabriela Mantilla Morales, 09 votos; Dr. Juan Segura Salazar, 70 votos; I.Q. Alejandro Serralde Solórzano 01 voto; 10 abstenciones y un voto nulo. Por lo que se declara nuevo integrante al Dr. Juan Segura Salazar por el periodo a partir del 21 de octubre de 2014 y hasta el 26 de marzo de 2016.

Para finalizar se procede con el **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** en el que se contemplan los ASUNTOS GENERALES. Se propone una marcha o paros en solidaridad y la idea es sumarse a la

marcha convocada a nivel nacional, para lo cual se crea una comisión para coordinar dicha marcha, la cual será convocada para el próximo miércoles 22 de octubre a las 10:00 horas con vestimenta blanca, y en la medida de lo posible que las unidades académicas programen sus paros activos, o aquellas que estén en condiciones se sumen por DES

Siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos, y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión extraordinaria, del día veinte de octubre de 2014.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

REFORMA AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ciudad Universitaria. 29 de Septiembre de 2014.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTES

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios y 35 del Estatuto Universitario y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, aprobó el Acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de organización del *Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad*.

SEGUNDO.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, aprobó el *Plan de Trabajo del Programa Universitario para la Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad*.

TERCERO.- Que una vez realizado el trabajo correspondiente al *Plan de Trabajo del Programa Universitario para la Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad* y habiendo cubierto satisfactoriamente las metas propuestas hasta ahora y descritas en el Informe de avance del *Programa Universitario para la Inclusión de Personas con Discapacidad*; y que, además, al evaluar los alcances del mismo Programa se observó que el fenómeno social de la exclusión y discriminación, por lo menos en el ámbito de la educación superior, más no únicamente en éste, no sólo considera a las personas con discapacidad sino que también incluye a los grupos de personas que algunos sectores de la sociedad hoy definen eufemísticamente como “minorías”, “sectores vulnerables”, “excluidos”, “marginados”, etc.

CUARTO.- Que igualmente se observa este fenómeno de la exclusión y discriminación con respecto a las comunidades y pueblos originarios, con aquellos grupos sociales que utilizan como lengua materna otra que no es la “oficial”, con aquéllos que se rigen por usos y costumbres de sus pueblos, con los grupos de ancianos o “personas de la tercera edad”, con las comunidades “afromexicanas”, etc.

QUINTO.- Que se ha conformado un *zeitgeist*¹

¹Tras el término *zeitgeist* queremos representar su significado literal derivado de la lengua germánica y que refiere el “Espíritu” de una época determinada, en una región determinada. Ello significa que en ciertas épocas como las representaciones sociales asumen una concordancia tal que pueden reconocerse como pensamientos o valores canónicos sobre determinados segmentos de lo real; estos valores canónicos, a su vez, mediante diversos mecanismos de socialización y a través de diversos aparatos ideológicos de Estado, se interiorizan como valores individuales que las personas expresan en sus actitudes, opiniones o comportamientos. En este caso asumimos que en torno a las personas provenientes de pueblos originarios o hablantes de lenguas originarias, personas con discapacidad, ancianos, o con tradiciones culturales diversas, en nuestra región latinoamericana existe un *zeitgeist* canónico de carácter excluyente, segregador y estigmatizante.

excluyente y discriminatorio, y que tal *zeitgeist* ha impregnado sustancialmente la conciencia tanto colectiva como personal de los miembros de la sociedad en todas las eras históricas que se han sucedido desde la conquista de nuestra región latinoamericana.

SEXTO.- Que a partir de la década de los cincuenta del siglo pasado, nuestra sociedad ha ido cobrando progresivamente conciencia de este fenómeno; en virtud de ello ha ido instrumentando una serie de políticas compensatorias para paliar las dificultades y problemas que enfrentan estos sectores sociales. Pese a ello ha persistido el *zeitgeist* excluyente y estigmatizante para tales grupos sociales.

SÉPTIMO.- Que el Estado mexicano y los diferentes gobiernos que lo representan, desde sus orígenes, no han llevado a cabo, hasta sus últimas consecuencias, las políticas de inclusión social que aseguren plenamente la participación de tales sectores en la dinámica del desarrollo nacional, ni han asegurado que estos mismos participen activa y libremente – respetando sus particularidades y formas de vida y organización en los diferentes ámbitos de la vida comunitaria.

OCTAVO.- Que en esta segunda década del siglo XXI, en todo el planeta, nadie pone en tela de juicio la importancia, la pertinencia y la irrenunciable determinación de instrumentar actividades, acciones y tareas orientadas hacia la definición, diseño y operación de políticas públicas tendientes a la eliminación de todas y cada una de las formas de discriminación, exclusión, segregación, estigmatización y, en un sentido extremo, la eliminación de sectores de la población por razones de género, usos y costumbres, lingüísticas, etnia, raza, preferencia sexual, o por presentar algún signo de discapacidad.

NOVENO.- Que nuestra Máxima Casa de Estudios ha optado por asumirse como una Universidad Socialmente Responsable y, en este sentido, su responsabilidad consiste en impulsar sus propósitos, tareas y acciones hacia todos estos sectores sociales.

Por todo lo anterior, se pone a su superior consideración la expedición del siguiente:

REFORMA AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ÚNICO.- Se modifican los artículos primero, tercero, cuarto fracciones III, IV, V y IX, artículo quinto párrafo primero, sexto, séptimo en sus fracciones I, II y III y artículos transitorios, lo anterior para quedar redactados de la manera siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el *Programa Universitario para la Inclusión Educativa y la Atención a la Diversidad* cuyo objeto será planificar, aplicar y evaluar estrategias y programas de acción que permitan ofrecer las condiciones óptimas para el ejercicio pleno del derecho a la educación en nuestra Universidad, de las personas y poblaciones diversas que son parte de la comunidad universitaria, así como de aquéllas que aspiren a realizar sus estudios de los tipos medio superior o superior en nuestra Institución y procurar asegurar la educación inclusiva en nuestro ámbito social.

Para efectos de este acuerdo, en lo sucesivo, se entenderá por Programa; el *Programa Universitario para la Inclusión Educativa y la Atención a la Diversidad* de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa será dirigido, coordinado y administrado por un Director General y la restante estructura, conforme a las necesidades del servicio, dispondrá de:

- I.** Dirección Operativa;
- II.** Coordinación del Área de Atención Educativa a las Personas con Discapacidad;
- III.** Coordinación del Área de Educación Intercultural y Bilingüe, y
- IV.** Coordinación de Vinculación y Accesibilidad.

El Director General del Programa y su personal de confianza subordinado serán nombrados y removidos libremente por el Presidente del Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO.- El Programa tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Coordinar los esfuerzos de unidades académicas y de dependencias administrativas de la Administración Central que tengan alguna relación con los planes, obras y acciones del Programa;
- II.** Fungir como instancia asesora de la comunidad universitaria en los temas relacionados al ámbito de su competencia;
- III.** Difundir una cultura de aprecio y respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad y poblaciones diversas (etnia, diversidad sexual, género, lengua, usos y costumbres, etcétera);
- IV.** Instrumentar obras y acciones para permitir el acceso y la inclusión educativa, a la Universidad, el ejercicio pleno de sus derechos e igualdad de oportunidades, de las
- V.** Personas con discapacidad y poblaciones diversas (etnia, diversidad sexual, género, lengua, usos y costumbres, etcétera);
- VI.** Impulsar al interior de la Universidad la generación de programas educativos y académicos así como materiales didácticos orientados a las personas con discapacidad y poblaciones diversas;
- VII.** Elaborar estadísticas y diagnósticos que permitan contar con indicadores para intervenir con mayor pertinencia ante esta problemática;
- VIII.** Implementar parámetros de acción y evaluación de los programas y acciones de la Institución en materia de este acuerdo;
- IX.** Promover la adecuación de la infraestructura de las instalaciones universitarias para optimizar la accesibilidad y permanencia a las mismas de las personas con discapacidad;
- X.** Proponer a favor de las personas con discapacidad y poblaciones diversas mecanismos de accesibilidad académica y de sistemas alternativos o aumentativos de comunicación y de una educación intercultural y bilingüe en las actividades que se desarrollan al interior de la Universidad;
- XI.** Brindar apoyo y orientación a integrantes de la comunidad universitaria que tengan algún problema que afecte la autorregulación de su comportamiento, y

XII. Las demás previstas en la Legislación Universitaria y que le delegue el Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO. El Director General del Programa tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Planear, programar, supervisar y ejecutar las acciones en materia de este acuerdo de conformidad a lo previsto en la Legislación Universitaria, el Plan Institucional de Desarrollo y los programas específicos que deriven de éste;
- II.** Concertar convenios y acciones que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento del Programa;
- III.** Ejercer el presupuesto que le sea asignado al Programa, conforme a las disposiciones aplicables, para desarrollar los programas de su competencia;
- IV.** Supervisar las actividades de los trabajadores académicos y administrativos que laboren en las instalaciones asignadas al Programa;
- V.** Delegar facultades en trabajadores universitarios subalternos cuando no exista impedimento legal alguno u otro análogo;
- VI.** Intervenir en la selección, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, tramitar las licencias de conformidad con las necesidades del servicio y participar directamente o a través de un representante en los casos de sanciones, remoción y cese del personal bajo su responsabilidad;
- VII.** Proporcionar la información, datos, y, en su caso, la cooperación técnica que le requieran las dependencias administrativas y unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VIII.** Las demás que le delegue el Consejo Universitario y le otorgue la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO SEXTO.- El Director General del Programa deberá presentar anualmente un informe de actividades al Consejo Universitario.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Programa deberá tomar obligatoriamente como referentes en todas sus obras y acciones:

- I. Los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, Desarrollo Humano y de Eliminación de cualesquiera Forma de Discriminación, relacionadas con los Pueblos Originarios, la Preservación de las Lenguas Originarias, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Pueblos Afromexicanos, así como las declaraciones internacionales de la CEDAW (1979) los tratados de Belem do Pará de 1994, la Ley General para la Igualdad de Hombres y Mujeres del año 2006 y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007); además de todas aquellas disposiciones internacionales que promuevan el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres para una vida en igualdad de oportunidades;
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Morelos;
- III. Las disposiciones aplicables del orden jurídico nacional, relacionadas con los Pueblos Originarios, la Preservación de las Lenguas Originarias, Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Pueblos Afromexicanos;
- IV. La Legislación Universitaria;
- V. El Plan Institucional de Desarrollo y sus programas, y
- VI. Las Normas Oficiales Mexicanas y las normas técnicas internacionales que resulten aplicables;

TRANSITORIOS

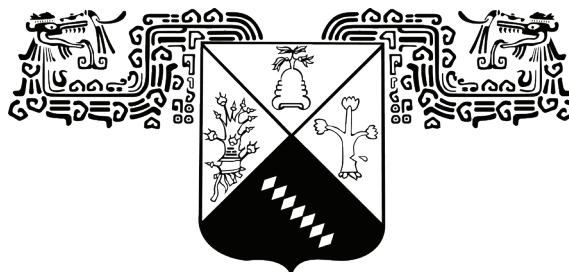
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este acuerdo, el Presidente del Consejo Universitario deberá emitir el nuevo nombramiento del Director General del Programa y del personal adscrito al mismo.

CUARTO.- Dentro de un plazo de treinta días

hábiles siguientes a la entrada en vigor de este acuerdo, el Director General deberá presentar vía oficio al presidente del Consejo Universitario las adecuaciones conducentes al Plan de Trabajo del Programa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Ciudad Universitaria. 16 de octubre de 2014.

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, 7 fracciones II, V, XIX y XX, 25, 27 y 37 de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios y 45 y 90 fracción XII del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que en la sesión de Consejo Universitario de fecha siete de septiembre de dos mil trece, se aprobaron cambios la estructura organizacional de la administración central de la UAEM mismos que impactaron directamente en varias de las autoridades con atribuciones en materia de protección civil y seguridad lo que hace necesario e impostergable que, en aras de preservar los principios de legalidad y certidumbre, los mismos se reflejen en el articulado del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.**

II.- Que el ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 64 establecía en su artículo tercero transitorio que el **Proyecto de Programa de Protección Civil y Seguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, atendiendo las recomendaciones del Manual de Seguridad de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, debía ser elaborado, dictaminado y aprobado por el Consejo Universitario a más tardar en su última sesión ordinaria del año dos mil once, mandato que, por diversas coyunturas, no se ha atendido a la fecha. Por consiguiente, en el presente acuerdo se plantea que dicho Programa sea entregado por parte de ese Comité al Consejo Universitario a más tardar el primero de diciembre de dos mil catorce.

Por todo lo anterior, he tenido a bien someter a su dictaminación el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 5 Y TERCERO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÚNICO.- Se modifican los artículos 5 y tercero transitorio del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 5º. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.- El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- I.** El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, quien lo presidirá;
- II.** El Secretario de la Rectoría, quien suplirá al Presidente de este Comité en sus ausencias;

- III.** El Director General de Seguridad y Asistencia, quien fungirá como Secretario ejecutivo del Comité;
- IV.** El Procurador de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- V.** Dos Consejeros Universitarios Directores, uno de unidad académica del tipo medio superior y uno de unidad académica del tipo superior;
- VI.** Dos Consejeros Universitarios Académicos, uno de unidad académica del tipo medio superior y uno de unidad académica del tipo superior;
- VII.** Dos Consejeros Universitarios Alumnos, uno de unidad académica del tipo medio superior y uno de unidad académica del tipo superior;
- VIII.** Un representante del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- IX.** Un representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y
- X.** Un representante de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos;

Los miembros del Comité referidos en las fracciones III y IV del presente artículo podrán nombrar por escrito a su respectivo suplente.

Por acuerdo del Comité, podrán invitarse a sus sesiones de trabajo a miembros de la comunidad universitaria y a personas expertas en las materias de su competencia quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

TERCERO.- Se ordena al Comité remitir a más tardar el primero de diciembre de dos mil catorce al Consejo Universitario para permitir su oportuna dictaminación, análisis y votación plenaria en su cuarta sesión ordinaria de la anualidad que corre el Proyecto de Programa de Protección Civil y Seguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para el periodo 2015-2018, el cual deberá observar en lo que resulte conducente el orden jurídico nacional, la Legislación Universitaria y el Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y al efecto, este contendrá como mínimo:

- a) Diagnóstico;
- b) Objetivos;
- c) Estrategias;
- d) Metas, y
- e) Indicadores de seguimiento

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente acuerdo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 22 Y 31 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO GENERAL DE EXÁMENES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNI- VERSITARIO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 7 fracciones I y VI, 12 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y considerando:

I.- Que la Universidad Autónoma del Estado en términos del artículo 7 fracción VI de su Ley Orgánica tiene la atribución de establecer los términos de ingreso, permanencia y egreso de sus alumnos.

II.- Que el artículo 31 fracción V del Reglamento General de Exámenes en vigor establece que es requisito indispensable, so pena de nulidad absoluta, la presencia de los tres integrantes del Jurado para efectos de aplicación de los exámenes a título de suficiencia. Asimismo el artículo 22 del referido ordenamiento, establece la presencia del Titular y un sinodal en los casos de exámenes extraordinarios, so pena de anulación.

III.- Que estos requerimientos reglamentarios en los hechos no han sido factibles cumplirlos en muchos casos y ha venido generando acciones legales de alumnos que han demandado y obtenido la nulidad de exámenes a título de suficiencia por no haber cumplido el requisito de la asistencia de la totalidad de los integrantes del Jurado al momento de su aplicación.

En esta tesitura, es importante tomar en cuenta que la mayoría de los trabajadores académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos están contratados por la categoría laboral de hora-semana-mes lo que hace que, en muchas ocasiones, exista incompatibilidad material de la jornada laboral y el horario asignado para la aplicación de esa evaluación académica.

Ahora bien, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de conformidad a lo previsto en los artículos 3 fracción VI y 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25, 31, 58, 132 fracción I, 353-M y 1000 de la Ley Federal del Trabajo, no puede legalmente requerir actividades fuera de la jornada laboral contratada con tales catedráticos. Por lo cual la presente reforma se constituye en la opción adecuada para regularizar con un espíritu garantista de los derechos académicos del alumnado y de los trabajadores académicos esta situación.

IV.- Que la propuesta objeto de esta reforma, ratifica la facultad del Director de la unidad académica conducente de nombrar a los tres integrantes del Jurado del Examen a Título de Suficiencia, debiendo incluir dentro de éstos al Catedrático que hubiese impartido la materia, y, además, como una novedad relevante establece reglas al Jurado, procurando equilibrar el efectivo ejercicio de los derechos académicos de la libertad cátedra de los

trabajadores académicos y de revisión de examen del alumnado previstos en los artículos 5 de la Ley Orgánica de nuestra Máxima Casa de Estudios y 17 del Reglamento General en la materia, requiriendo al efecto que si ese cuerpo colegiado decide aplicar dicha evaluación por la modalidad oral deberá entonces de videograbarse para el objetivo de contar con un soporte material de evidencia y si resuelve aplicarlo por la modalidad escrita entonces se designará a un miembro del Jurado para que supervise la aplicación de la prueba. Esto en el entendido de que los integrantes del mismo colegiadamente participarán en las etapas eminentemente académicas de la prueba escrita como lo son su diseño y calificación. Finalmente, deja abierta la posibilidad de que por mayoría de votos puedan implementar modalidades de evaluación distintas a las antes mencionadas.

V.- Que en la sesión de fecha 16 de octubre de 2014, de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario se dictaminó y aprobó el presente proyecto normativo. Debiendo destacarse que estuvieron presentes en la misma la Secretaría Académica de la Rectoría, el Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Colegio de Profesores Consejeros Universitarios y la Procuraduría de los Derechos Académicos contribuyendo cada una de estas instancias con sus aportaciones para su perfeccionamiento y mejora.

Por lo expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea Universitaria el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA
EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN V
DEL ARTÍCULO 31, DEL REGLAMENTO
DE EXAMENES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

PRIMERO.- Se reforma el artículo 22 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO. El examen extraordinario se efectuará con un jurado integrado por dos trabajadores académicos, debiendo ser uno de ellos el que haya impartido la materia. La designación del jurado estará a cargo del Director de la

unidad académica y dicho examen se llevará a cabo de acuerdo a las reglas siguientes:

- a.** Si el jurado decide aplicar el examen extraordinario por la modalidad oral entonces deberán tomarse las medidas conducentes para video grabar dicha evaluación.
- b.** Si el jurado decide que el examen extraordinario sea por la modalidad escrita, la aplicación del mismo corresponderá a uno de sus integrantes.
- c.** En caso de empate en las votaciones del jurado, contará con voto de calidad el trabajador académico que haya impartido la materia.
- d.** La implementación de cualquier otra modalidad para efectos de esta evaluación deberá ser acordada por el jurado y tomando en cuenta las disposiciones del presente ordenamiento.

Cuando por causas de fuerza mayor no se presenten el o los profesores aquí señalados, el Director de la unidad académica podrá designar por escrito a otros profesores, que tengan conocimiento sobre la materia, quienes procederán a aplicar el examen. Las actas de calificaciones deberán ser firmadas por los trabajadores académicos que examinen.

SEGUNDO.- Se reforma la fracción V del artículo 31 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31.- DE LOS REQUISITOS PARA SUSTENTAR EXAMEN A TÍTULO DE SUFICIENCIA. Son requisitos para sustentar examen a título de suficiencia:

- I.** Haber reprobado o no presentado el examen en la modalidad ordinaria y/o extraordinaria;
- II.** Contar con el 49% y mínimo con el 20% de asistencia, en la materia correspondiente;
- III.** Que el alumno solicite dentro del período oficial establecido por el Consejo Técnico de la unidad académica, el recibo de pago correspondiente ante la unidad local de control escolar quien autorizara el mismo;
- IV.** Con el recibo, el solicitante deberá efectuar el pago de los derechos en forma exclusiva en la sucursal bancaria designada por la Universidad dentro del plazo de vencimiento es-

tablecido para ello en el documento.

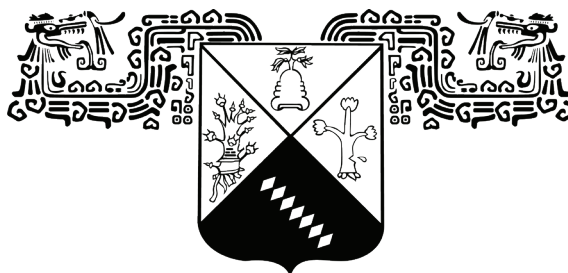
- V. El Director de la Unidad Académica que corresponda designará un jurado integrado por el trabajador académico que impartió la materia y dos sinodales, el cual se encargará de aplicar el examen correspondiente conforme a las siguientes reglas:
- a. Si el jurado decide aplicar el examen a título de suficiencia por la modalidad oral entonces deberán tomarse las medidas conducentes para video grabar dicha evaluación.
 - b. Si el jurado decide acordar que el examen a título de suficiencia sea por la modalidad escrita, designará a uno de sus integrantes que se encargará de su aplicación.
 - c. La implementación de cualquier otra modalidad para efectos de esta evaluación deberá ser acordada por mayoría de votos del Jurado y tomando en cuenta las disposiciones del presente ordenamiento.
- VI. Para tener derecho a ser incluido en el acta de examen, el alumno deberá haber entregado el comprobante de pago en la unidad local de control escolar dentro del plazo que ésta establezca para ello, debiendo recibir copia sellada del comprobante respectivo;
- VII. En los casos de omisión de inclusión de alumnos en el acta de examen el Director de la unidad académica correspondiente solicitará por escrito a la Dirección General de Servicios Escolares la creación en el sistema computarizado de un acta adicional, indicando la razón de este trámite; dicha petición sólo podrá realizarse dentro de un plazo improrrogable de quince días hábiles a partir de la fecha calendarizada para la aplicación del examen y anexando en su caso, los comprobantes que justifiquen la omisión; y
- VIII. En caso de extravío del comprobante del pago de derechos, el alumno deberá acudir a la Tesorería de la Institución para solicitar, previo pago de los derechos correspondientes un duplicado del documento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo iniciará su vi-

gencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Cuernavaca, Mor. 14 de octubre de 2014.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 18 y 19 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35 y 41 fracción III del Estatuto Universitario, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el Acuerdo de Creación del Comité Adjunto de la Comisión de Legislación Universitaria para la Reforma Integral de la Normatividad Institucional fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de trabajo de fecha trece de diciembre de dos mil trece.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo de Creación del Comité Adjunto de la Comisión de Legislación Universitaria para la Reforma Integral de la Normatividad Institucional se le mandató el generar los siguientes documentos: I.- Proyecto de Análisis de viabilidad de presentación de proyecto normativo de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; II.- Proyecto de Agenda para la Reforma Integral de la Normatividad Institucio-

nal; III.- En su caso, proyecto normativo de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y IV.- Proyecto normativo por el que se modifican diversos artículos del Estatuto Universitario;

III.- Que el Comité Adjunto de la Comisión de Legislación Universitaria para la Reforma Integral de la Normatividad Institucional desde su instalación formal acontecida el dieciocho de febrero de la anualidad que corre a la fecha de hoy ha cumplido puntualmente con la entrega al Consejo Universitario del Proyecto de Análisis de viabilidad de presentación de proyecto normativo de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en sentido denegatorio y con la Agenda para la Reforma Integral de la Normatividad Institucional los cuales, una vez dictaminado por la referida Comisión, fueron analizados y aprobados por unanimidad por parte de los integrantes de dicha autoridad colegiada en su sesión de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce.

IV.- Que en la Agenda Normativa 2014-2017 publicada en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número setenta y nueve se estableció que el proyecto normativo de reforma integral al Estatuto Universitario se debería desahogar a más tardar el treinta de septiembre de dos mil catorce.

V.- Que el Comité Adjunto de la Comisión de Legislación Universitaria para la Reforma Integral de la Normatividad Institucional convocó a una consulta abierta a la comunidad universitaria del dos de junio al veintidós de agosto de dos mil catorce y obtuvo un total de ciento seis participaciones, las cuales ya han sido analizadas y procesadas por dicho organismo colegiado.

VI.- Que no obstante que, a la fecha de hoy, se han celebrado cinco reuniones plenarias de trabajo del citado Comité Adjunto de la Comisión de Legislación Universitaria para la reforma integral de la Normatividad Institucional centradas en elaborar el proyecto normativo de reforma integral del Estatuto Universitario, solamente se ha alcanzado una aprobación en lo general sobre ese documento al interior del Comité, más hay una minoría de preceptos que no han podido ser consensados y que se han tenido que reservar para su discusión en lo particular, lo que ha impedido cumplir en tiempo y forma lo mandatado en la Agenda Normativa 2014-2017.

VII.- Que se tiene estimado que el proyecto normativo de reforma integral al Estatuto Universitario pudiese ser aprobado en lo general y en lo particular, dictaminado y presentarse para su discusión y aprobación por el Pleno del Consejo Universitario en su cuarta sesión del año dos mil catorce. Por consiguiente, es metodológicamente menester prorrogar también en tres meses las fechas que aparecen en la Agenda Normativa 2014-2017 publicada en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número setenta y nueve a partir del trimestre julio-septiembre de dos mil catorce.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta suprema autoridad universitaria, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PLAZOS DE LA AGENDA NORMATIVA 2014-2017

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autorice al Comité Adjunto de la Comisión de Legislación Universitaria para la reforma integral de la Normatividad Institucional y a la propia Comisión de Legislación Universitaria para la reforma integral de la Normatividad Institucional a consensar, en lo general y en lo particular, el proyecto normativo de Reforma Integral del Estatuto Universitario para poder presentarse en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario con el objetivo de que el mismo sea analizado y votado por dicha autoridad universitaria colegiada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se autoriza la reforma de los plazos previstos en la Agenda Normativa 2014-2017 publicada en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número setenta y nueve recorriéndose todos en un trimestre a partir del periodo julio-septiembre de dos mil catorce.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.